

* * * * *

Consejería de Administraciones Públicas**Orden de 11-04-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Alberche del Caudillo de la provincia de Toledo.**

El Ayuntamiento de Alberche del Caudillo (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 136/2007, de 17 de julio (DOCM de 20 de julio de 2007), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Alberche del Caudillo de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas: la central, de color blanco, ocupa 1/5 del ancho; las otras dos son iguales entre si y de color azul; se añade un triángulo rectángulo de color rojo, cuyo lado mayor coincide con el lado del asta”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 11 de abril de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas
SONIA LOZANO SABROSO

* * * * *

Orden de 11-04-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Alberche del Caudillo de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Alberche del Caudillo (Toledo), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 136/2007, de 17 de julio (DOCM de 20 de julio de 2007), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo Heráldico de Alberche del Caudillo de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Escudo partido: Uno, jaquelado de plata y verde; Dos, de oro, un árbol arrancado verde, con frutos de gules, sobre ondas. Se timbra con la corona real de España”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 11 de abril de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas
SONIA LOZANO SABROSO

* * * * *

Orden de 14-04-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de La Peraleja de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de La Peraleja (Cuenca), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 136/2007, de 17 de julio (DOCM de 20 de julio de 2007), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo Heráldico de La Peraleja de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

“Escudo partido: Uno, de oro, tres perales al natural, Dos, de gules, un león de oro adiestrado de un creciente vuelto a la siniestra de plata. Se timbra con la corona real de España”